

Cofemer Cofemer

MAB-EHR- 8000 181696

**De:** Eduardo Rivera <eduardo@nonlimits.com>  
**Enviado el:** miércoles, 9 de mayo de 2018 05:05 p. m.  
**Para:** Cofemer Cofemer  
**Asunto:** PROY-NOM-011 folio: 06/0002/230418  
**Datos adjuntos:** mi comentario.pdf

Anexo mis comentarios. Agradeceré se me confirme de recibido.

Gracias.

Angel Eduardo Rivera Medina  
Director  
NonLimits.com

- Enviado desde WeMail



Cómo se nota que la SECTUR ni siquiera hace un esfuerzo por contestar las preguntas acorde a lo que está enviando, no se toman la molestia siquiera de presentar información nueva, ni porque se trata de segmentos diferentes. Solo ha venido haciendo copy-paste.

## MIR PROJ-NOM-06

### 3. INDIQUE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO: \*

El tipo de ordenamiento jurídico propuesto es una Norma Oficial Mexicana, la cual cancelará a la Norma Vigente, este Proyecto se alineará a las disposiciones establecidas en la LGT y el RLGT, brindando certeza jurídica y seguridad a los turistas o usuarios que contraten servicios de campamentos, como a los prestadores de dichos servicios.

ASIMISMO, SEÑALE SI EXISTEN DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DEL ANTEPROYECTO. ENUMÉRELAS Y EXPLIQUE POR QUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES#1

En la actualidad existe la Norma Oficial Mexicana "NOM-06-TUR-2009, Requisitos mínimos de información, higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos"; la cual tiene por objeto determinar los requisitos que deben cumplir los campamentos para brindar mayor información, higiene y seguridad a los turistas que hacen uso de este servicio turístico. Sin embargo, esta Norma no prevé las necesidades actuales del segmento de campamentos, así como su falta de alineación a los ordenamientos jurídicos del sector. Por lo anterior se justifica la necesidad de desarrollar e implementar una regulación que garantice la seguridad a los turistas e induzca a los prestadores de servicios de campamentos a cumplir con las condiciones de seguridad del servicio que proporcionan y las especificaciones de información e higiene que deben proveer a los turistas o usuarios

## MIR PROJ-NOM-011

### 3. INDIQUE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO: \*

El tipo de ordenamiento jurídico propuesto es una Norma Oficial Mexicana, la cual cancelará a la Norma Vigente, este Proyecto se alineará a las disposiciones establecidas en la LGT y el RLGT, brindando certeza jurídica y seguridad a los turistas o usuarios que contraten servicios de turismo de aventura/naturaleza, como a los operadores de dichos servicios.

ASIMISMO, SEÑALE SI EXISTEN DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DEL ANTEPROYECTO. ENUMÉRELAS Y EXPLIQUE POR QUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES#1

En la actualidad existe la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de turismo de aventura"; la cual tiene por objeto definir los procedimientos, requisitos de información y seguridad al turista, así como de protección y respeto a los recursos naturales y patrimonio cultural que se requieren para el desarrollo de la actividad que realizan las empresas y operadoras de turismo de aventura. Sin embargo, esta Norma no prevé las necesidades actuales y riesgos que implica la amplia gama de actividades que se ofrecen como turismo de aventura/naturaleza, así como su falta de alineación a los ordenamientos jurídicos del sector. Por lo anterior se justifica la necesidad de desarrollar e implementar una regulación que garantice la seguridad a los turistas e induzca a los prestadores de servicios de turismo de aventura/naturaleza a cumplir con las condiciones de seguridad del servicio que proporcionan y las especificaciones de información e higiene que deben proveer a los turistas o usuarios.

## MIR PROY-NOM-06

4. SEÑALE Y COMPARE LAS ALTERNATIVAS CON QUE SE PODRÍA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE FUERON EVALUADAS, INCLUYENDO LA OPCIÓN DE NO EMITIR LA REGULACIÓN. ASIMISMO, INDIQUE PARA CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS UNA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS QUE IMPLICARÍA SU INSTRUMENTACIÓN:

### ALTERNATIVAS#1

No emitir regulación alguna

### DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS#1

Esta opción no es viable debido a que hasta el momento, a pesar de que existe una Norma Oficial Mexicana relacionada con campamentos, esta opción no permitiría homologar el régimen jurídico con el RLGT, lo anterior provocaría confusión a los prestadores de servicios turísticos.



### ALTERNATIVAS#2

Esquemas de autorregulación

### DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS#2

Este tipo de alternativa no es viable ya que podría implicar variaciones en las condiciones de prestación del servicio y por tanto, no se cumplirían o no tendrían una fundamentación legal adecuada. Adicional a ello, a largo plazo, no existe garantía que se cumplan las condiciones establecidas en los esquemas de autorregulación, ya que los prestadores de servicios de campamentos podrían utilizar las disposiciones a conveniencia, poniendo en riesgo la seguridad de los turistas o usuarios.



## MIR PROY-NOM-011

4. SEÑALE Y COMPARE LAS ALTERNATIVAS CON QUE SE PODRÍA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE FUERON EVALUADAS, INCLUYENDO LA OPCIÓN DE NO EMITIR LA REGULACIÓN. ASIMISMO, INDIQUE PARA CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS UNA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS QUE IMPLICARÍA SU INSTRUMENTACIÓN:

### ALTERNATIVAS#1

No emitir regulación alguna

### DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS#1

Esta opción no es viable debido a que hasta el momento, a pesar de que existe una Norma Oficial Mexicana relacionada con turismo de aventura/naturaleza, esta opción no permitiría homologar el régimen jurídico con el RLGT, lo anterior provocaría confusión a los prestadores de servicios turísticos.



### ALTERNATIVAS#2

Esquemas de autorregulación

### DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS#2

Esta opción no es viable debido a que hasta el momento, a pesar de que existe una Norma Oficial Mexicana relacionada con turismo de aventura/naturaleza, esta opción no permitiría homologar el régimen jurídico con el RLGT, lo anterior provocaría confusión a los prestadores de servicios turísticos.



## MIR PROY-NOM-06

ALTERNATIVAS<sup>#3</sup>

Esquemas voluntarios

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS<sup>#3</sup>

Se evaluó la alternativa de atender la problemática a través de esquemas voluntarios, como por ejemplo, una Norma Mexicana (NMX); sin embargo, esta opción no resultó viable, ya que una de las múltiples características que identifican a una NMX es precisamente el carácter voluntario para su aplicación, y conforme a ello, si se procurara hacer cumplir las disposiciones obligatorias de una ley federal, a través de un instrumento cuyo cumplimiento es discrecional, se carecería de la fundamentación adecuada.



ALTERNATIVAS<sup>#4</sup>

Incentivos económicos

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS<sup>#4</sup>

Los incentivos económicos no representan una alternativa viable debido a que las situaciones planteadas en la pregunta 2 de la presente MIR no se ligan con la capacidad económica de los prestadores de servicios de campamentos, sino que se busca garantizar la seguridad del turista o usuario, la formalización de los campamentos y la conservación del medio ambiente.



### MIR PROY-NOM-011

ALTERNATIVAS<sup>#3</sup>

Esquemas voluntarios

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS<sup>#3</sup>

Se evaluó la alternativa de atender la problemática a través de esquemas voluntarios, sin embargo, si se procurara hacer cumplir las disposiciones obligatorias de una ley general, a través de un instrumento cuyo cumplimiento es discrecional, se carecería de la fundamentación adecuada.



ALTERNATIVAS<sup>#4</sup>

Incentivos económicos

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS<sup>#4</sup>

Los incentivos económicos en el turismo de aventura pueden resultar negativos al fomentar prácticas de compensación lo que no genera una política de cumplimiento, y lo que se busca es la profesionalización de los servicios y la conservación del medio ambiente.



### MIR PROY-NOM-06

<p>ALTERNATIVAS#5</p> <p>Otro tipo de regulación</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS#5</p> <p>Respecto a la alternativa de implementar otro tipo de regulación, la inclusión de este tipo de disposiciones en Reglamentos o Leyes no es conveniente, ya que estos ordenamientos jurídicos generalmente no establecen requisitos sobre especificaciones de seguridad de los servicios.</p>	

5. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA: \*

Se estima que una Norma Oficial Mexicana es la opción más viable, en virtud de que: a) En términos estrictamente jurídicos, las Normas Oficiales Mexicanas son el instrumento legal idóneo de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la LFMN; b) Facilitará a los sujetos regulados (prestadores de servicios turísticos de campamentos y turistas o usuarios) conocer el marco jurídico que les permitirá realizar esta práctica turística en condiciones de seguridad; y, c) Al ser un instrumento administrativo se consolidarían los avances en términos de mejora regulatoria logrados hasta el momento con la emisión de la LGT y el RLGT, toda vez que, como se observa en las respuestas 3 y 4 de la MIR, no se ha encontrado otra alternativa disponible o que responda íntegramente a los objetivos planteados con el anteproyecto.

### MIR PROY-NOM-011

<p>ALTERNATIVAS#5</p> <p>Otro tipo de regulación</p>	
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS Y BENEFICIOS#5</p> <p>Respecto a la alternativa de implementar otro tipo de regulación, la inclusión de este tipo de disposiciones en Reglamentos o Leyes no es conveniente, ya que estos ordenamientos jurídicos generalmente no establecen requisitos sobre especificaciones de seguridad de los servicios.</p>	

5. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA: \*

Se estima que una Norma Oficial Mexicana es la opción más viable, en virtud de que: a) En términos estrictamente jurídicos, las Normas Oficiales Mexicanas son el instrumento legal idóneo de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la LFMN; b) Facilitará a los sujetos regulados conocer el marco jurídico que les permitirá realizar esta práctica turística en condiciones de seguridad; y, c) Al ser un instrumento administrativo se consolidarían los avances en términos de mejora regulatoria logrados hasta el momento con la emisión de la LGT y el RLGT, toda vez que, como se observa en las respuestas 3 y 4 de la MIR, no se ha encontrado otra alternativa disponible o que responda íntegramente a los objetivos planteados con el anteproyecto.

### MIR PROY-NOM-06

10. JUSTIFIQUE QUE LOS BENEFICIOS DE LA REGULACIÓN SON SUPERIORES A SUS COSTOS: \*

La hoja de cálculo Excel denominada "Análisis Costo-Beneficio" muestra que el beneficio neto de la regulación, asciende a \$10,934,165.80, esto sin tomar en cuenta los impactos ambientales positivos que derivan de las acciones previstas en la regulación, así como la valoración positiva que los turistas o usuarios tienen al hacer uso de los campamentos. Además, se contará con un marco jurídico que fortalece el desarrollo del segmento regulado, otorgándoles certeza jurídica tanto a los turistas como a los mismos prestadores de servicios turísticos, estándares de calidad para que puedan ser más competitivos y cumplir con el objetivo del instrumento que es incrementar las medidas de seguridad para la mejor experiencia del turista.

### MIR PROY-NOM-011

10. JUSTIFIQUE QUE LOS BENEFICIOS DE LA REGULACIÓN SON SUPERIORES A SUS COSTOS: \*

El archivo denominado "Análisis Costo-Beneficio" muestra que el beneficio neto de la regulación, asciende a \$26,552, 036.86, esto sin tomar en cuenta los impactos ambientales positivos que derivan de las acciones previstas en la regulación, así como la valoración positiva que los turistas o usuarios tienen al hacer uso de los campamentos. Además, se contará con un marco jurídico que fortalece el desarrollo del segmento regulado, otorgándoles certeza jurídica tanto a los turistas como a los mismos prestadores de servicios turísticos, estándares de calidad para que puedan ser más competitivos y cumplir con el objetivo del instrumento que es incrementar las medidas de seguridad para la mejor experiencia del turista.

Sin embargo, a los campamentos les quitaron el seguro de responsabilidad civil y a nosotros nos lo imponen, ¿dónde está la congruencia de SECTUR en eso?

PROPORCIONE LA ESTIMACIÓN MONETIZADA DE LOS BENEFICIOS QUE IMPLICA LA REGULACIÓN#1\*

La hoja de cálculo Excel denominada "Análisis Costo-Beneficio" presenta un análisis puntual de los costos y beneficios a lo largo de 10 años, y de su valor presente neto. Como medida de ahorro para los PST se elimina el requisito contenido en la Norma Vigente de contar con un Seguro de Responsabilidad Civil, toda vez que resulta muy costoso. Por este concepto el PST se ahorrará \$46,843.20 anualmente.

Espero realmente hayan leído mi opinión. Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Saludos cordiales,

Angel Eduardo Rivera Medina

Director

Nonlimits.com

Tel. 6671902753

[eduardo@nonlimits.com](mailto:eduardo@nonlimits.com)